

Resolución n° 1255/02.



Exptes. nros. 1111/00, 13-5948/01,

3158/00 y 3525/2000.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *22* de *Apos to*, de 2002.-

Vistos los expedientes caratulados "Trámite particular -solicitud- Cruset, María Soledad s/licencia p/art. 23 s/recurso de apelación", "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -haberes- Cruset, María Soledad: Ref.: descuento", "Cámara Federal de Apelaciones de Paraná -avocación- Chaulet, David Alejandro s/expte. 6-555 s/licencia de Cruset, María Soledad" y "Trámite particular -avocación- Cruset, María Soledad s/cambio de tareas", y

CONSIDERANDO:

Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo hacen pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 315:2515, entre muchos otros).

Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso. En efecto, de las constancias obrantes en el expte. n° 1111/00 surge que la señora María Soledad Cruset no se hallaba "inhabilitada" para trabajar tal como lo exige el art. 23 del R.L.J.N., lo cual, a su vez, torna improcedente la solicitud de reintegro por el descuento efectuado en sus haberes (expte. n° 13-5948/01), dado que éste fue realizado a raíz de que le fue denegada la licencia pedida por el período que va desde el 16 de marzo al 5 de abril de 2000.

Además, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná instruyó el sumario correspondiente y resolvió no aplicarle sanción alguna a la señora Cruset (expte. n° 3158/00), razón por la cual el pedido de avocación realizado por el magistrado David Alejandro Chaulet se tornó abstracto.

Por último, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional, la petición efectuada en el expte. n° 3525/2000 es extemporánea, ya que fue presentada ocho días después de la notificación de la última resolución emanada de la cámara.

Que por lo expuesto no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a las solicitudes efectuadas por la agente María Soledad Cruset en los exptes. nros. 1111/00 y 13-5948/01.

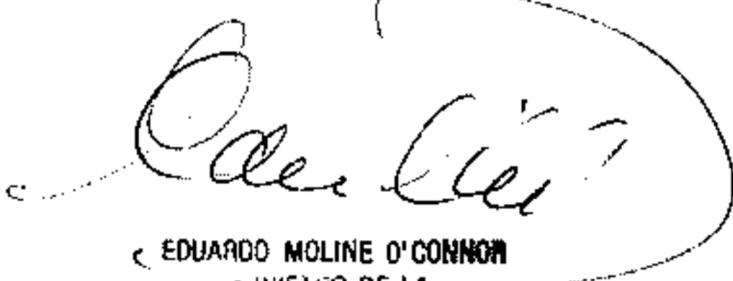
2°) Declarar abstracto el pedido de avocación realizado en el expte. n° 3158/00 por el doctor David Alejandro Chaulet.

3°) Rechazar la avocación peticionada por la señora Cruset en el expte. n° 3525/2000 por extemporánea.

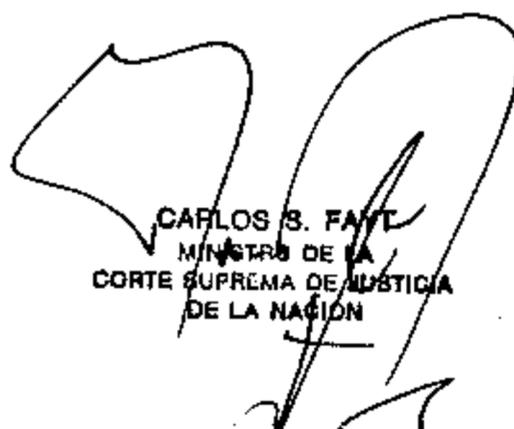
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



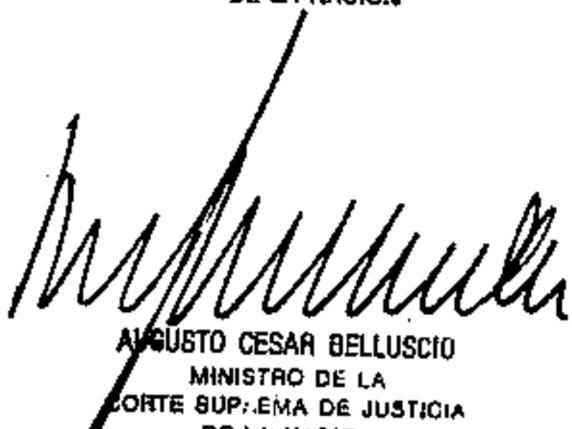
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



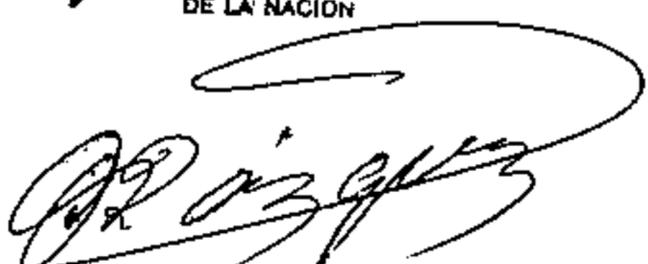
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION